

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

RAD: 2018-00240

El dictamen allegado por el perito posesionado permanecerá en secretaria a disposición de las partes hasta que se lleve a cabo la audiencia respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P.

No observándose la existencia de nulidades o vicios procesales, SE SEÑALA LA HORA DE LAS 9am DEL DÍA 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a efecto de llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P.,

Se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL con preferencia del mecanismo virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes y partícipes de la audiencia deberán descargar la aplicación y allegar al proceso -si aún no lo hubieren hecho- el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados mediante dicha aplicación.

En desarrollo de la DUALIDAD indicada, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual porque no cuenta con servicio de internet, podrá concurrir a la sede de la oficina "VIVE DIGITAL" adscrita a la alcaldía municipal, informando al celular 312 529 13 26 con antelación no menor de ocho días sobre su deseo de acceder a tal servicio acorde a la disponibilidad de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales - Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>22</u>
Hoy <u>20 OCT 2020</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MASTOQUE Secretario.-